



PI 564

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 23 DIC. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", solicitando la trasposición del equivalente en moneda nacional a U\$S 49.480 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta dólares americanos) del Proyecto 718 "Mobiliario, equipos de oficina, informáticos y software", Financiación 1.1 "Rentas Generales", tipo de crédito 3, al Proyecto 974 "Vehículos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", tipo de crédito 3.

RESULTANDO: que la referida trasposición se solicita a los efectos de atender las erogaciones resultantes de la renovación de la flota vehicular de la citada Unidad Ejecutora.

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 37 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, se autoriza a los Incisos 02 al 29 del Presupuesto Nacional a renovar su flota vehicular mediante permuta, hasta el equivalente al valor de la tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los Organismos, y si el monto de la compra genera costo de caja, el mismo deberá financiarse mediante los mecanismos legales de trasposición de créditos presupuestales entre proyectos de inversión.

II) que la solicitud encuadra en lo previsto por el artículo 60 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 y artículo 45 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que el Proyecto 718 "Mobiliario, equipos de oficina, informáticos y software", cuenta con crédito presupuestal para realizar la trasposición solicitada.

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado favorablemente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y normas concordantes, y por el artículo 37 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°) Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 03 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales", el equivalente en moneda nacional a U\$S 49.480 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta dólares americanos) desde el Proyecto 718 "Mobiliarios, equipos de oficina, informáticos y software", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", tipo de crédito 3, al Proyecto 974 "Vehículos", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", tipo de crédito 3.

2°) Comuníquese al Contador Central del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y pase al Instituto Nacional de Estadísticas a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República